



# Resolución Directoral Regional

## N° 02301 -2018-GRSM/DRE.

Moyobamba, 19 DIC. 2018

**VISTO:** el expediente N° 2171146-2018, la Nota de Coordinación N° 2244-2018-GRSM/DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de veintisiete (27) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

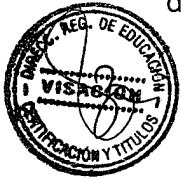
Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que, mediante Informe N° 068-2018-GRSM/DRE/ATC el Área de Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0520-2018-GRSM/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR,** con fecha 18 de diciembre de 2018, el Título de Profesional obtenido en el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GRAN PAJATEN"** del distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:





# Resolución Directoral Regional

Nº 02301 -2018-GRSM/DRE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GRAN PAJATEN" DE JUANJUI.

PROFESOR(A) DE EDUCACION INICIAL

Nº DE TÍTULO

- GONZÁLES VARGAS, MAGDALENY
- PANDURO PINEDO, RUBER

001893-P-DRESM  
 001894-P-DRESM

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 Dirección Regional de Educación

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
 Director Regional de Educación

WRQO/DPS.V  
 BLCM/Espec. (e).  
 18/12/2018



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he recibido a la vista.  
 Moyobamba, 14 Dic. 2018  
 Lindaura Arista Valdivia  
 SECRETARIA GENERAL  
 C.M. 1000817090